NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

118144

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORKATMA S.A.----------

Capital Suscrito: US$ 80.800,oo.-----

Capital Autorizado: US$ 161.600,oo.--

DI: TRES TESTIMONIOS.----------

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy viernes **TRES** de **FEBRERO** del **DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, Abogada **LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN,** comparece a la celebración de la presente escritura pública, el Abogado **RICARDO TEODORO ORTEGA MALDONADO**, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Abogado, con domicilio en el Cantón Samborondón de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa de la compañía **CORKATMA S.A.,** en su calidad de Presidente, conforme lo acredita con su nombramiento, mismo que se agrega a la presente escritura como documento habilitante, quien se encuentra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el día doce de enero del dos mil diecisiete, misma que también se agrega a la

Nº TRAMITE: 1431-0-0041-7 21/03/17 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

presente escritura como documento habilitante. El compareciente es capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo por haberme exhibido su documento de identidad en este acto doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del registro Civil; y papeletas de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes. Bien instruido en el objeto y resultado de ésta escritura a la que procede como queda expresado; y, con amplia entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía **CORKATMA S.A.**, misma que se otorga, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el Abogado **RICARDO TEODORO ORTEGA MALDONADO**, por los derechos que representa de la compañía **CORKATMA S.A.**, en calidad de Presidente. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Sirven de antecedentes para el otorgamiento de la presente escritura, los siguientes puntos: **UNO)** La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

diecinueve de enero de dos mil cinco ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el uno de febrero de dos mil cinco. **DOS)** La Superintendencia de compañías de Guayaquil, mediante Resolución número (09-G-IJ-0004379) **CERO NUEVE-G-IJ-CERO CERO CERO CUATRO TRES SIETE NUEVE**, expedida el veintisiete de julio de dos mil nueve, por el Abogado Guillermo Espinoza de los Monteros A., Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, resolvió declarar disuelta por inactividad y en liquidación a la compañía **CORKATMA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, misma que fue inscrita en Registro Mercantil de Guayaquil, el veintinueve de julio del dos mil once. **TRES)** La compañía fue reactivada mediante escritura pública de fecha once de noviembre del dos mil dieciséis, otorgada ante la Notaría Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta de diciembre del dos mil dieciséis. **CUATRO)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CORKATMA S.A.**, en sesión celebrada el día doce de enero del dos mil diecisiete, entre otros, resolvió por unanimidad: **a)** Aumentar el Capital Suscrito y Fijar el Capital Autorizado de la compañía; **b)** Reformar la cláusula sexta del Estatuto Social de la compañía, en

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

los términos constantes en la mencionada Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada el doce de enero del dos mil diecisiete, copia certificada de la cual se acompaña como documento habilitante a esta escritura pública; y, **c)** Además resolvió autorizar al Presidente y como tal representante legal de la compañía, para que en el ejercicio de la representación legal que le confiere el Estatuto Social otorgue la correspondiente escritura pública. **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el Abogado **RICARDO TEODORO ORTEGA MALDONADO**, por los derechos que representa de la compañía **CORKATMA S.A.**, en su calidad de Presidente y como tal representante legal, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de fecha doce de enero del dos mil diecisiete, declara lo siguiente: **UNO.-** Que se Aumenta el Capital suscrito de la compañía en la cantidad de OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de ochenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las cuales han sido pagadas en su totalidad en los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada el doce de enero del dos mil diecisiete, por lo cual el capital suscrito de la compañía es de OCHENTA MIL

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ~~UNIVERSAL~~ DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CORKATMA S.A.

A los 12 días del mes de enero del 2017, siendo las diez horas en las oficinas ubicadas en las calles Junín 114 y Malecón, Edificio Torres del Rio, Piso 7, Oficina 6, de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CORKATMA S.A.**, con la asistencia de los siguientes Accionistas: señora **ROSA MERCEDES DOMÍNGUEZ VILLAO**, propietaria de 8 acciones; y, el señor **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES**, propietario de 792 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de (US$ 1) Un Dólar de los Estados Unidos de los América cada una.

Preside la Junta el Abogado **RICARDO TEODORO ORTEGA MALDONADO**, en su calidad de Presidente, y actúa como secretaria de la Junta la señora **MARGARITA MARIA YCAZA PAZMIÑO** en su calidad de Gerente General de la compañía. Se elabora la lista de asistentes y comprobado que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de US$ 800,oo.

Los accionistas, en uso de la facultad que les concede el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y de la misma manera, por unanimidad, resuelven que ésta tenga por objeto tratar los siguientes puntos del orden del día:

UNO.- Conocer y resolver sobre la designación o reelección del Presidente de la Compañía.

DOS.- Conocer y resolver sobre la designación o reelección del Gerente General de la Compañía.

TRES.- Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de USD$ 80.000 de tal manera que el capital de la compañía sea de USD$ 80.800; y, fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de USD$ 161.600.

CUATRO.- Reforma del Estatuto Social.

CINCO.- Autorizar al Presidente de la compañía.

Con referencia al primer punto del orden del día, el Presidente de la Junta dispone que los accionistas consignen sus votos para la elección del Presidente de la Compañía.

Una vez recogida la votación, resulta reelecto para desempeñar el cargo de Presidente de la compañía el Abogado **Ricardo Teodoro Ortega Maldonado**, mismo que fuere reelegido por unanimidad de votos, y se autoriza a la secretaria de la Junta para que otorgue el respectivo nombramiento por el lapso de cinco años.

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

Una vez resuelto al primer punto del orden del día, se pasa a resolver el segundo punto del orden de día, el Presidente de la Junta dispone que los accionistas consignen sus votos para la elección del Gerente General de la Compañía.
Una vez recogida la votación, resulta reelecta para desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía la señora **Margarita María Ycaza Pazmiño,** mismo que fuere reelegida por unanimidad de votos, y se autoriza a la secretaria de la Junta para que otorgue el respectivo nombramiento por el lapso de cinco años.

Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, el Presidente de la Junta pone en conocimiento de la sala la necesidad que tiene la compañía e incrementar su capital social para así fortalecer financieramente la compañía, lo que pone a consideración de los accionistas para que estos resuelvan lo más conveniente.

En razón de lo anterior, la Junta procede a resolver por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante emisión de ochenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de USD$ 1,oo cada una, de tal manera que el capital suscrito de la compañía sea de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. En razón de lo anterior, la Junta también decide por unanimidad fijar el Capital Autorizado de la compañía en CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

A continuación el Presidente de la Junta manifiesta que las doscientas mil nuevas acciones provenientes del acordado aumento de capital, deberán suscribirlas los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos que uno o más accionistas decidan renunciar en todo o en parte a su derecho de preferencia a favor de los demás accionistas o de terceros. En este estado toman la palabra los accionistas señores Rosa Mercedes Domínguez Villao, y Kevin Orlando Torres Cervantes, quienes manifiestan que renuncian a su derecho de preferencia a favor de los señores Ricardo Teodoro Ortega Maldonado y Ariana Ricarda Ortega Ycaza. En razón de lo anterior, el pago del presente aumento de capital en la suma de OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US$ 80.000,oo es pagado en su totalidad por los señores Ricardo Teodoro Ortega Maldonado y Ariana Ricarda Ortega Ycaza, por compensación de créditos, de tal manera que el capital queda integrado así:

Accionista	Capital Actual	Aporte	Capital Incrementado
Rosa Mercedes Domínguez Villao	8	0	8
Kevin Orlando Torres Cervantes	792	0	792
Ricardo Teodoro Ortega Maldonado	0	70,304	70,304
Ariana Ricarda Ortega Ycaza	0	9,696	9,696
Totales	**800**	**80,000**	**80,800**

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

En razón de lo anterior, el pago del presente aumento de capital en la suma de US$ 80.000,oo es pagado en su totalidad por los señores Ricardo Teodoro Ortega Maldonado y Ariana Ricarda Ortega Ycaza, mediante compensación de créditos.

Con respecto al cuarto punto del orden del día y como lógica consecuencia del presente aumento de capital, la Junta de forma unánime procede a reformar la cláusula sexta del Estatuto Social, la cual dirá: "***SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-*** *El capital autorizado de la Compañía es de CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito es de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en OCHENTA MIL OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la doscientas mil ochocientas inclusive. Cada acción es indivisible y da derechos a voto en proporción a su valor pagado.*"

Se pasa a tratar el último punto del orden del día, en virtud de lo cual se deja expresa constancia de la autorización que se concede al Presidente y como tal representante legal de la compañía para que perfeccione las resoluciones aquí acordado.

Por no haber otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que, una vez reinstalada la Junta, es leída y aprobada por unanimidad, con lo cual se da por terminada la sesión cuando son las once horas quince minutos del día de su instalación. Para constancia de todo lo cual, firman los asistentes y se levanta la sesión siendo las once horas treinta minutos.

Ab. Ricardo Ortega Maldonado
Presidente de la junta

Margarita María Ycaza Pazmiño
Secretaria de la junta

Rosa Mercedes Domínguez Villao
Accionista

Kevin Orlando Torres Cervantes
Accionista

Ariana Ortega.
Ariana Ricarda Ortega Ycaza

Ab. Ricardo Ortega Maldonado

AB. LUCRECIA CORDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

Guayaquil, 12 de enero del 2017

Abogado
RICARDO TEODORO ORTEGA MALDONADO
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CORKATMA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **PRESIDENTE** de la misma, por el período de **CINCO** años.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá a Usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual, con amplias atribuciones dentro del marco legal estatutario con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la Ley y el Estatuto Social.

La compañía **CORKATMA S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, el 19 de Enero del 2005 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 1 de Febrero del 2005.

Atentamente,

Margarita María Ycaza Pazmiño
Secretaria de la Junta

Razón: Conste que en esta fecha acepto el cargo de **PRESIDENTE** conferido a mi favor de la compañía **CORKATMA S.A.**, Guayaquil, 12 de enero del 2017.

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

AB. RICARDO TEODORO ORTEGA MALDONADO
C.C. N° 0908361397

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:3.719
FECHA DE REPERTORIO:26/ene/2017
HORA DE REPERTORIO:13:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Enero del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente,** de la Compañía **CORKATMA S.A.,** a favor de **RICARDO TEODORO ORTEGA MALDONADO,** de fojas **3.658 a 3.661,** Registro de Nombramientos número **981**.

ORDEN: 3719

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 30 de enero de 2017

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº0013425

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

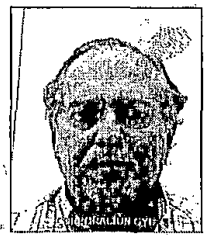

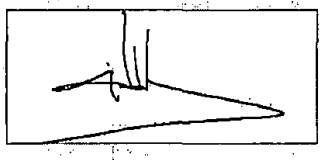

Número único de identificación: 0908361397

Nombres del ciudadano: ORTEGA MALDONADO RICARDO TEODORO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 8 DE JULIO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR.GOBER.GER.POLI.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: YCAZA PAZMIÑO MARGARITA MARIA

Fecha de Matrimonio: 23 DE MAYO DE 1997

Nombres del padre: ORTEGA MOREIRA ENRIQUE

Nombres de la madre: MALDONADO RIERA MARIA ELVIRA

Fecha de expedición: 5 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 3 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 176-006-76560

176-006-76560

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.03 10:27:48 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

AB. LUCRECIA
NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

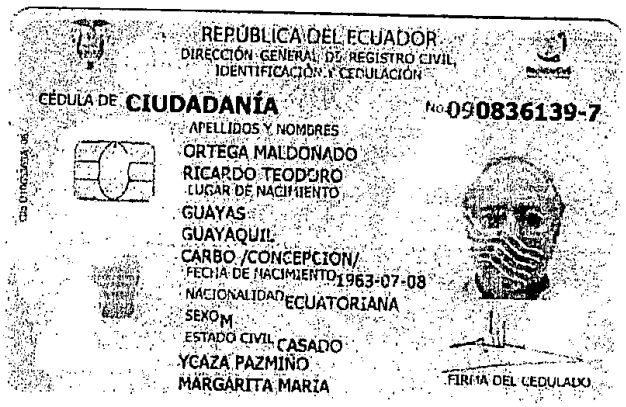

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. 090836139-7

APELLIDOS Y NOMBRES
ORTEGA MALDONADO
RICARDO TEODORO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1963-07-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
YCAZA PAZMIÑO
MARGARITA MARIA

FIRMA DEL CEDULADO

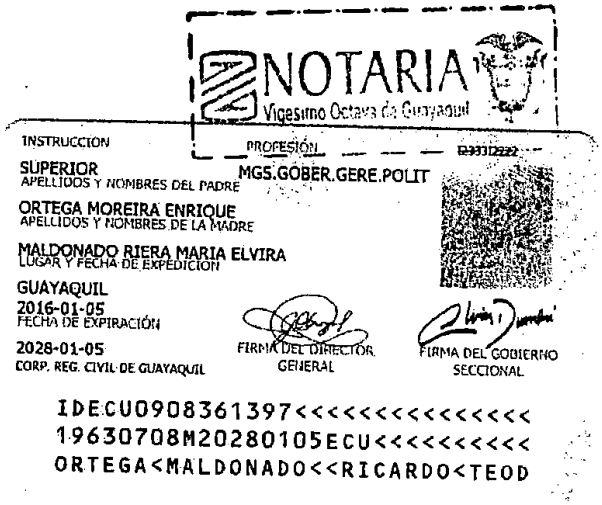

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

INSTRUCCION — PROFESIÓN — MGS.GOBER.GERE.POLIT

SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTEGA MOREIRA ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MALDONADO RIERA MARIA ELVIRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-01-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-05
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0908361397<<<<<<<<<<<<<<<
1963070 8M2028010 5ECU<<<<<<<<<<<
ORTEGA<MALDONADO<<RICARDO<TEOD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

019
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019 - 0163 — NÚMERO DE CERTIFICADO
0908361397 — CÉDULA
ORTEGA MALDONADO RICARDO TEODORO

GUAYAS — PROVINCIA
BAMBORONDON — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA PUNTILLA(SATELITE) 0
PARROQUIA — ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **DOS.-** Que se fija el Capital Autorizado de la compañía en CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **TRES.-** Que se Reforma la Cláusula Sexta del Estatuto Social de la compañía en los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada el doce de enero del dos mil diecisiete, la cual se acompaña como documento habilitante a esta escritura pública. **CUARTA: DECLARACIONES.-** El Presidente declara bajo la solemnidad de juramento que: **UNO.-** El capital de la compañía **CORKATMA S.A.**, ha sido pagado e integrado correctamente y es el que consta en el Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha doce de enero del dos mil diecisiete; **DOS.-** Que la compañía **CORKATMA S.A.**, a la presente fecha no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus Instituciones delegadas, y no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Quedan agregados a la presente escritura: **UNO.-** Nombramiento de Presidente; y, **DOS.-** Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha doce de enero del dos mil diecisiete. **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** El Presidente expresamente faculta a los Abogados Édgar Méndez Álava y Karen Álava Cedeño, para que efectúen todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del presente aumento de capital y reforma de estatuto social. Agregue Usted, señora notaria, las

AB. LUCRECIA CORDOVA LÓPEZ NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Publica.- Abogado Karen Álava Cedeño. Matrícula número cero nueve – dos mil quince – Cuatrocientos del Foro de Abogados del Guayas. **"ES COPIA DE LA MINUTA**.- El otorgante aprueba y ratifica en todas sus partes, el contenido íntegro del presente instrumento, dejándola elevada a escritura pública para que surta todos sus efectos legales.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, al otorgante quién la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual.- **DOY FE.-**

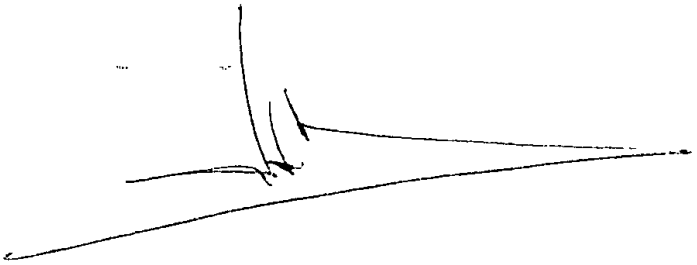

RICARDO TEODORO ORTEGA MALDONADO
PRESIDENTE
CORKATMA S.A.
R.U.C N° 0992390344001
C.C. N° 0908361397

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO** de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORKATMA S.A.,** el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el tres de febrero de dos mil diecisiete.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 28
GUAYAQUIL

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

Factura: 002-002-000041633

20170901028P00411

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901028P00411

ACTO O CONTRATO:
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO

FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE FEBRERO DEL 2017, (16:46)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinlnete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	CORKATMA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992390344001	ECUATORIANA	PRESIDENTE	RICARDO TEODORO ORTEGA MALDONADO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinlente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	80800.00

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Factura: 002-002-000041634

20170901028O00125

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901028O00125

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	3 DE FEBRERO DEL 2017, (16:46)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORKATMA S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
CORKATMA S.A.	REPRESENTADO POR RICARDO TEODORO ORTEGA MALDONADO	RUC	0992390344001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**

FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-02-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RICARDO ORTEGA MALDONADO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0908361397

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:10.239
FECHA DE REPERTORIO:13/mar/2017
HORA DE REPERTORIO:11:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Marzo del dos mil diecisiete, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: **Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma de estatutos** de la compañía denominada: **CORKATMA S.A.,** de fojas **9.368** a **9.379,** Registro Mercantil número **839**. **2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 10239

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 14 de marzo de 2017

REVISADO POR:

Nº 0048020

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

24 MAR 2017

RECIBIDO

Hora: 16:20 Firma: